

000027

HURLINGHAM, 13 de mayo de 2020

VISTO el Estatuto, la Resolución C.S. Nro. 16/18 Reglamento Específico de Becas para la Formación de Posgrado de los Docentes, la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/19, las Resoluciones Rectorales Nros. 050/2020 y 091/2020, el Expediente N° 63/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RCS Nro. 169/19 asigna fondos del presupuesto para la capacitación Docente.

Que el Reglamento Específico de Becas para la Formación de Posgrado de los Docente establece en su art. 8° que se deberán realizar al menos dos convocatorias al año para la presentación de postulaciones de candidatos

Que la Secretaria Académica propone al Rector mediante nota la 3° Convocatoria para la postulación de candidatos para la Becas para el año 2020, indicando en la misma el cronograma y las personas que integrarían el Comité de Evaluación y Seguimiento.

Que mediante el expediente Nro. 63/2020 se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la 3° Convocatoria para el otorgamiento de las becas de financiamiento de estudios de posgrado para los docentes de esta Universidad.

Que tal como indica el Reglamento, la Secretaria Administrativa consulta Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Hurlingham (SUDHur) para la designación de los representantes en el Comité de Evaluación y Seguimiento.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 50/2020 se aprueba la convocatoria, cronograma y los integrantes del Comité Evaluador, tal como lo establece el Reglamento Específico de Becas de Formación de Posgrado de Docentes.

Que así, el 14 de febrero se realizó la publicación de la convocatoria en el portal electrónico de esta Universidad, conforme surge de las actuaciones correspondientes.

Que la inscripción de postulantes cerró el 7 de marzo del corriente.

000027

Que se reunió el citado Comité y se expidió seleccionando los postulantes que integran el Anexo de la presente resolución.

Que corresponde mencionar que el presente proceso se encuentra atravesado por la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional, a través del DNU N° 297/2020 y demás concordantes.

Que así, las intervenciones y procedimientos previstos para esta gestión se han visto alterados por la obligación de implementar el trabajo domiciliario.

Que a través de la Resolución R. N° 73/20 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad y se dieron las indicaciones necesarias para adecuar su funcionamiento en esas circunstancias.

Que se reunió el citado Comité y se expidió seleccionando los postulantes que integran el Anexo de la presente resolución.

Que en el marco de los procedimientos aprobados para esta etapa, la intervención del Comité conformado ha sido brindada por cada uno de sus miembros en forma digital, ajustado al Instructivo aprobado por la Disposición N° 18/20 de la Secretaría Administrativa, Financiera y Técnica y ratificado por Resolución N° 076/20

Que surge de dicho dictamen que se han seleccionado treinta y cuatro (34) postulaciones para Beca de posgrado.

Que en atención a lo expuesto la SECRETARÍA ACADÉMICA ha elevado a consideración del Rectorado, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el dictamen del Comité evaluador que ha dictaminado la propuesta de asignación de becas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha emitido su dictamen efectuando observaciones que, a los efectos de dar continuidad al trámite, deben ser atendidas por esta autoridad.

Que ha sido salvada la observación que señala que no surge de los considerandos que se haya emitido un acto administrativo de autorización de la Convocatoria a postularse para esta Beca en atención a que la Resolución R. N° 50/20 ha sido dictada a estos efectos el pasado 11 de febrero de 2020.

Que a la que pone de manifiesto que no se individualizan los instrumentos administrativos que exponen la conformación del Comité evaluador le cabe razón, visto que se había omitido incorporar a las actuaciones el intercambio de correos electrónicos con cada uno de ellos, concretando su participación.

000027

Que en cuanto a que no constan en estos actuados referencias concretas a la intervención del mencionado Comité conforme el Instructivo aprobado por Resolución R. N° 76/20 cabe agregar que refiere a la manifestación de la conformidad de cada uno de sus miembros respecto al dictamen que los convoca.

Que ello así en atención a que la firma del mismo se materializa con un ejemplar de dictamen firmado con imagen de firma en formato pdf por cada miembro integrante.

Que en lo que refiere a la observación vinculada al registro de inversión en concepto de becas y la imposibilidad (autoimpuesta) de no afectar más de un 0,3% del presupuesto anual se ha tomado en consideración y se ha efectuado el control pertinente.

Que así, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS informa que los importes invertidos en concepto de becas no superan el porcentaje señalado.

Que asimismo se ha elevado al CONSEJO SUPERIOR una propuesta de incremento del fondo correspondiente (conforme prevé el reglamento correspondiente) financiado con presupuesto remanente de ejercicios anteriores.

Que no obstante ello, señala el dictamen legal que no tiene observaciones jurídicas que realizar.

Que producidas las salvedades reseñadas se solicitó nuevamente intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, la que brindó su conformidad respecto a lo manifestado.

Que mediante la Resolución R. N° 091/2020 el Rector dispone aprobar la asignación de financiamiento correspondiente a la 3era. Convocatoria para Becas Formación de Posgrado de Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos dos (\$1.865.902,00) y la selección de postulantes para Becas Formación de Posgrado de Docentes.

Que el Rector eleva para su tratamiento ante el Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de mayo de 2020 de este Consejo Superior.-

Por ello,

000027

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM
RESUELVE:

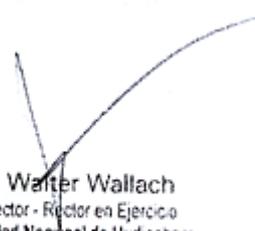
ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado por el Señor Rector en ejercicio de la Universidad Nacional de Hurlingham en la Resolución Rectoral N°091/2020, la cual se adjunta como copia en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N°000027



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000091

BUENOS AIRES, 8 de mayo de 2020

VISTO el Estatuto, la Resolución C.S. Nro. 16/18 Reglamento Específico de Becas para la Formación de Posgrado de los Docentes, la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/19, la Resolución Rectoral Nro. 50/20 y el Expediente N° 63/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RCS Nro. 169/19 asigna fondos del presupuesto para la capacitación Docente.

Que el Reglamento Específico de Becas para la Formación de Posgrado de los Docente establece en su art. 8° que se deberán realizar al menos dos convocatorias al año para la presentación de postulaciones de candidatos

Que la Secretaria Académica propone al Rector mediante nota la 3° Convocatoria para la postulación de candidatos para la Becas para el año 2020, indicando en la misma el cronograma y las personas que integrarían el Comité de Evaluación y Seguimiento.

Que mediante el expediente Nro. 63/2020 se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la 3° Convocatoria para el otorgamiento de las becas de financiamiento de estudios de posgrado para los docentes de esta Universidad.

Que tal como indica el Reglamento la Secretaria Administrativa consulta Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Hurlingham (SUDHur) para la designación de los representantes en la Comité de Evaluación y Seguimiento.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 50/2020 se aprueba la convocatoria, cronograma y los integrantes del Comité Evaluador, tal como lo establece el Reglamento Específico de Becas de Formación de Posgrado de Docentes.



Que así, el 14 de febrero se realizó la publicación de la convocatoria en el portal electrónico de esta Universidad, conforme surge de las actuaciones correspondientes.

Que la inscripción de postulantes cerró el 7 de marzo del corriente.

Que se reunió el citado Comité y se expidió seleccionando los postulantes que integran el Anexo de la presente resolución.

Que corresponde mencionar que el presente proceso se encuentra atravesado por la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional, a través del DNU N° 297/2020 y demás concordantes.

Que así, las intervenciones y procedimientos previstos para esta gestión se han visto alterados por la obligación de implementar el trabajo domiciliario.

Que así, a través de la Resolución R. N° 73/20 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad y se dieron las indicaciones necesarias para adecuar su funcionamiento en esas circunstancias.

Que se reunió el citado Comité y se expidió seleccionando los postulantes que integran el Anexo de la presente resolución.

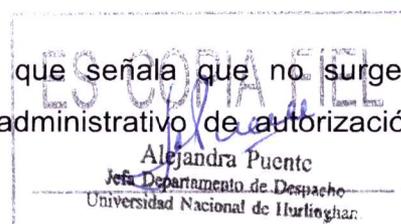
Que en el marco de los procedimientos aprobados para esta etapa, la intervención del Comité conformado ha sido brindada por cada uno de sus miembros en forma digital, ajustado al Instructivo aprobado por la Disposición N° 18/20 de la Secretaría Administrativa, Financiera y Técnica y ratificado por Resolución N° 076/20

Que surge de dicho dictamen que se han seleccionado treinta y cuatro (34) postulaciones para Beca de posgrado.

Que en atención a lo expuesto la SECRETARÍA ACADÉMICA ha elevado a consideración del Rectorado, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el dictamen del Comité evaluador que ha dictaminado la propuesta de asignación de becas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha emitido su dictamen efectuando observaciones que, a los efectos de dar continuidad al trámite, deben ser atendidas por esta autoridad.

Que ha sido salvada la observación que señala que no surge de los considerandos que se haya emitido un acto administrativo de autorización de la



Convocatoria a postularse para esta Beca en atención a que la Resolución R. N° 50/20 ha sido dictada a estos efectos el pasado 11 de febrero de 2020.

Que a la que pone de manifiesto que no se individualizan los instrumentos administrativos que exponen la conformación del Comité evaluador le cabe razón, visto que se había omitido incorporar a las actuaciones el intercambio de correos electrónicos con cada uno de ellos, concretando su participación.

Que en cuanto a que no constan en estos actuados referencias concretas a la intervención del mencionado Comité conforme el Instructivo aprobado por Resolución R. N° 76/20 cabe agregar que refiere a la manifestación de la conformidad de cada uno de sus miembros respecto al dictamen que los convoca.

Que ello así en atención a que la firma del mismo se materializa con un ejemplar de dictamen firmado con imagen de firma en formato pdf por cada miembro integrante.

Que en lo que refiere a la observación vinculada al registro de inversión en concepto de becas y la imposibilidad (autoimpuesta) de no afectar más de un 0,3% del presupuesto anual se ha tomado en consideración y se ha efectuado el control pertinente.

Que así, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS informa que los importes invertidos en concepto de becas no superan el porcentaje señalado.

Que asimismo se ha elevado al CONSEJO SUPERIOR una propuesta de incremento del fondo correspondiente (conforme prevé el reglamento correspondiente) financiado con presupuesto remanente de ejercicios anteriores.

Que no obstante ello, señala el dictamen legal que no tiene observaciones jurídicas que realizar.

Que producidas las salvedades reseñadas se solicitó nuevamente intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, la que brindó su conformidad respecto a lo manifestado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por inciso cc) del artículo 35 del Estatuto de la Universidad, el Reglamento Específico de Becas para la Formación de Posgrado de Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y la Resolución del C.S.N° 191/19.

ES CONTABIL
Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham

Por ello,

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

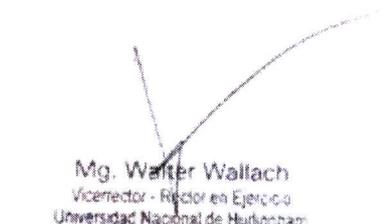
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la asignación de financiamiento correspondiente a la 3era. Convocatoria para Becas Formación de Posgrado de Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos dos (\$1.865.902,00)

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la selección de postulantes para Becas Formación de Posgrado de Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM conforme el detalle que como Anexo I formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y remítase copia al CONSEJO SUPERIOR para su conocimiento y consideración de aprobación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000091


Mg. Walter Wallach
Vicerector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham



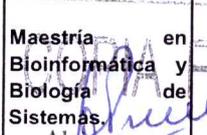
ANEXO I

Apellido y nombre	DNI	Instituto	Carrera	Categoría	Universidad que lo dicta	Nombre del programa	Monto Máximo Estimado 2020
ALONSO VIVIANA ALEJANDRA	21800170	Educación	LICENCIATURA EN EDUCACION	Regular	Universidad Nacional de Tres Febrero	PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOCTORADO EN EDUCACION	\$ 35.000,00
AUDIA GUSTAVO ALBERTO	23222823	Salud Comunitaria	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	Interino	COKIBA Y UBA	Especialidad en Kinesiología y Fisiatría en Ortopedia y Traumatología	\$ 96.000,00
Avila Analia	26741703	Salud Comunitaria	Licenciada en kinesiología y fisiatría	Interino	Universidad Nacional de Buenos Aires	Especialización en traumatología y ortopedia	\$ 96.000,00
Bamonte Luis	18041539	Educación	Profesorado Universitario de Educación Física	Regular	Universidad Nacional de Buenos Aires	Doctorado en Ciencias Sociales - Facultad de Sociales - UBA	\$ 12.700,00
Bazan Marcelo Dario	17373926	Educación	Profesorado Universitario en Biología	Regular	Universidad Nacional del Comahue	Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	\$ 26.000,00
Benito, Francisco Javier	18299525	Educación	Educación Física	Regular	UNTREF - UNSAM - UNLA	Doctorado en Educación	\$ 50.000,00
Besozzi Andrea	18435668	Salud Comunitaria	Licenciatura en Enfermería	Regular	Austral	Carrera de Especialización en Enfermería Neonatal	\$ 100.880,00

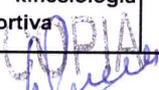
ES COPIA FIEL

Alejandra Puente
 Jefa Departamento de Despacho
 Universidad Nacional de Hurlingham

Capria Ferreiro Lucas Alejandr o	36592724	Educación	Letras	Interino	Universidad Nacional de La Plata	Maestría en Lingüística	\$ 31.830,00
Castellon Daniela	34145960	Salud Comunitaria	ENFERMERIA UNIVERSITARIA	Regular	Universidad Nacional de La Matanza	GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR	\$ 45.000,00
Cerrotta Clara	36982131	Biotecnología	Licenciatura en Biotecnología y en Tecnología de los Alimentos	Interino	Universidad Nacional de Salta	Valorización energética de residuos de biomasa en el Municipio de Hurlingham: Análisis de sustentabilidad de alternativas	\$ 20.000,00
Cornara Florencia	33338950	Secretaría Académica	Todas	Interino	FLACSO Argentina	Educación y Nuevas Tecnologías	\$ 47.880,00
De Santi, Omar	29952464	Salud Comunitaria	Enfermería y Kinesiología	Regular	Universidad de Buenos Aires	Efectividad Clínica-Sanitaria	\$ 115.260,00
Ernesto Gallegos	30368003	Tecnología e Ingeniería	Ingeniería Metalúrgica	Regular	Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)	Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación	\$ 53.000,00
Fadon Javier	32496965	Salud Comunitaria	Lic. kinesiología y fisiatria.	Regular	Universidad de Favarolo	Especialización en Kinesiología del Deporte	\$ 104.616,00
Formenti ni, Andrea Romina	28231971	Educación	LIC. EDUCACIÓN	Regular	CLACSO	Especialización Políticas del Cuidado con Perspectiva de Género	\$ 20.000,00
García Andrea	17567928	Salud Comunitaria	Lic en Enfermería/kine siología	Regular	FLACSO	Maestría en Genero, sociedad y Políticas-	\$ 47.250,00
García Contrera s, María Belén Fátima	35071807	Educación	Profesorado de Matemática.	Regular	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA)	Maestría en Bioinformática y Biología de Sistemas.	\$ 40.000,00


 Alejandra Pucato
 Jefa Departamento de Asesoría
 Universidad Nacional de Hurlingham

Herlein Valeria Romina	27251811	Salud Comunitaria	Kinesiología	Regular	Universidad Nacional de Buenos Aires	Especialización en Psicomotricidad y Estimulación temprana	\$ 108.000,00
Herrera Cristina Mabel	32071806	Educación	Profesorado de Matemática	Interino	Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires	Maestría en Bioinformática y Biología de Sistemas	\$ 40.000,00
Lara Julieta Seijas	31651903	Educación	Profesorado Universitario de Letras	Regular	Universidad Nacional de las Artes	Maestría en Lenguajes Artísticos Combinados	\$ 48.816,00
Martínez Marcela Alejandra	16764749	Educación	Licenciatura en Educación	Regular	Universidad Nacional de Buenos Aires	Doctorado en Educación	\$ 20.320,00
Melina Andrea Alvarez	26101001	Biotecnología	Gestión Ambiental y Biotecnología	Regular	Universidad Nacional de San Martín	Especialización en Evaluación de Contaminación Ambiental y su Riesgo Toxicológico.	\$ 53.550,00
Mercedes Escardó	26881572	Educación	Profesorado universitario de inglés	Interino	Universidad Nacional de Tres Febrero	Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación	\$ 39.000,00
Merino Lina	31596515	Biotecnología	Tecnología de los Alimentos	Regular	Universidad Nacional de Quilmes	Maestría en Biotecnología	\$ 44.200,00
Montes Sergio Ricardo	16785304	Biotecnología	Licenciatura en Gestión Ambiental	Interino	Universidad Nacional de Quilmes	Maestría en Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$ 44.200,00
Moreno Manuel Ignacio	30862493	Educación	Profesorado en Educación Física	Regular	Universidad Nacional de Luján	Maestría en Ciencias Sociales con mención en historia	\$ 32.000,00
Naife Maitena	33777564	Salud Comunitaria	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Interino	Universidad Nacional de Buenos Aires	Carrera de especialización en kinesiología deportiva	\$ 96.000,00


 Alejandra Puente
 Jefa Departamento de Despacho
 Universidad Nacional de Hurlingham

Parodi María Josefina	21954658	Salud Comunitaria	Enfermería-Kinesiología	Regular	Universidad Nacional de San Martín	Maestría en Planificación y Evaluación de Políticas Públicas	\$ 92.400,00
Pereyra Ubaldo	29433325	Salud Comunitaria	Licenciatura en enfermería	Regular	Universidad Nacional de Tres de Febrero	Maestría en Gestión y Evaluación en Educación	\$ 46.800,00
Risuleo Carolina	33016719	Salud Comunitaria	Kinesiología	Regular	Cokiba - UBA	Especialización en kinesiología y fisioterapia en ortopedia y traumatología	\$ 88.000,00
Vagnenkos Alejandro	18353560	Educación	Licenciatura en educación	Regular	Facultad de Ciencias sociales (UBA)	Comunicación y cultura	\$ 5.200,00
Vázquez Lucía	37864973	Salud Comunitaria	Licenciatura en enfermería y Licenciatura en kinesiología y fisioterapia	Interino	Universidad Nacional de Lanús	Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud	\$ 42.000,00
Vidondo Marcela	18100593	Educación	CFB	Regular	Universidad Nacional de Tres de Febrero	Doctorado en política y gestión de la educación superior	\$ 25.000,00
Villa, Christian Ángel	22981816	Salud Comunitaria	Lic. en Kinesiología y Fisiología	Regular	Universidad Nacional de Buenos Aires	Esp. En Ortopedia y Traumatología	\$ 99.000,00
TOTAL							\$1.865.902

Mg. Walter Wallach
 Vicerector - Rector en Ejercicio
 Universidad Nacional de Hurlingham

